Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 18/2013

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en Carlos A. López c/ Brasil de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción el Qco. Fco. Luis Adolfo Urbieta Cáceres, con cédula de identidad N° 2.281.674, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Firma "INGEMANT S.A.", con domicilio legal en las calles Colonia Elisa 6565 e/ Timbo, de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. HERIBERTO ANDRES IBARRA VELAZQUEZ, con cédula de identidad N° 1.844.337, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "***Convenio Modificatorio N° 01, del Contrato N° 18/2013 – Lote 1: Construcción de vestuarios y baños sexados en el Club Nacional de Yby Yaú***", DE FECHA 27/09/2013, quedando la redacción conforme a lo siguiente:

1. En la cláusula 5 – VIGENCIA DEL CONTRATO, del contrato original se amplía la vigencia de Contrato:

5.1. Se amplía el plazo de vigencia del contrato para el Lote 1, en 60 días, por lo que la vigencia total será de 270 (doscientos setenta) días, contados a partir de la suscripción del contrato original.

Las demás disposiciones de la clausula 5 del Contrato original no sufren variaciones y rigen para el contrato original, y este Convenio Modificatorio N° 01 respectivamente.

2. En la cláusula 6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051) del contrato original, se amplían en algunos rubros al Contrato en base a la sgte. Planilla:

Lote 1: Construcción de Vestuarios y Baños sexados en el Club Nacional de Yby Yaú.

Ítem No	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
3	**MAMPOSTERÍA**				
3.3	Cordón de mampostería	ml	25,00	44.500	1.112.500
6	**CONTRAPISO**				
6.1	Relleno y Compactación	m3	14,25	19.220	273.885
6.2	Contrapiso de cascotes de 10cm.	m2	57,00	25.423	1.449.111
6.4	Alisada	m2	57,00	24.137	1.375.809
8	**REVOQUES**				
8.1	Revoque de paredes con hidrofugo	m2	57,00	21.579	1.230.003
12	**TECHO**				
12.1	Techo de chapa N 26 sobre estructura de madera.	m2	57,95	111.623	6.468.553
20	**PILARES**				
20.1	Pilares en galería	ml	18,00	401.905	7.234.290
Precio Total					**19.144.151**

El monto total a ampliar para el Lote 1 corresponde a la suma de Gs. 19.144.151.- (Guaraníes Diez y nueve millones ciento cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y uno) incluidos todos los impuestos.

INGEMANT S.A.
HERIBERTO IBARRA
PRESIDENTE

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

Las demás disposiciones de la clausula 6 del Contrato original no sufren variaciones y rigen para el contrato original, y este Convenio Modificatorio N° 01 respectivamente.

3. En la cláusula 7 – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 de la Ley N° 2051), del contrato original, se amplía el plazo máximo de ejecución de obras:

Se amplía el plazo máximo de ejecución de las obras en el Lote 1: en 30 días a partir de la fecha de suscripción de este Convenio Modificatorio N° 01.

Las demás disposiciones de la clausula 7 del Contrato original no sufren variaciones y rigen para el contrato original, y este Convenio Modificatorio N° 01 respectivamente.

4. En la cláusula 10 – FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Se amplía el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto total ampliado del Convenio Modificatorio.

Además se amplía el plazo de la garantía de Fiel cumplimiento de Contrato a fin de dar cobertura a la vigencia del contrato según las modificaciones establecidas en el numeral 1 de este Convenio.
Las demás disposiciones de la clausula 10 del Contrato original no sufren variaciones y rigen para el contrato original, y este Convenio Modificatorio N° 01 respectivamente.

Las partes se obligan al fiel cumplimiento de este Convenio Modificatorio N° 01, al igual que el contrato original, y en fe de ello, suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los 30 días del mes de abril del año 2014.

Firmado por _____ (en nombre del CONTRATANTE)

Firmado por _____ (en nombre del CONTRATISTA)

INGEMANT S.A.
HERIBERTO IBARRA
PRESIDENTE